

Segundo.—Aprobación del Acta de la reunión o, alternativamente, designación de interventores a dicho efecto.

Tercero.—Delegación de facultades.

Para que los accionistas tengan derecho de asistencia a la Junta General Extraordinaria, las acciones deberán figurar inscritas en el Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad, con cinco días de antelación, cuando menos, a aquel en el que la Junta haya de celebrarse.

Barcelona, 1 de diciembre de 2008.—El V.º B.º Presidente C.A., D. Angel García Butragueño y El Secretario C.A., D. Martín Sarrate Laplana.—71.303.

GECAGUMA, S. L.

(Sociedad absorbente)

GECARON, S. L.

ARRAFIZ, S. L.

MIRAMON MENDI, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades citadas en el título de este anuncio, celebradas el 4 de diciembre de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Gecaguma, S.L. de las mercantiles Gecaron, S.L., Arrafiz, S.L. y Miramon Mendi, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la Sociedad absorbente, todo ello de conformidad y con estricta sujeción a los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores Solidarios de la Sociedad absorbente y por el Administrador Único de las Sociedades absorbidas y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 21 de noviembre de 2008.

La operación de fusión por absorción se hará con sujeción al régimen tributario especial contenido en el Capítulo VIII del Título VII del RDL 4/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LIS.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión (artículo 242 del TRLSA), así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades, en el plazo de un mes en los términos establecidos en el artículo 243 del TRLSA.

Madrid, 4 de diciembre de 2008.—Los Administradores Solidarios de la sociedad absorbente (don José Luis Rodríguez Moreno y María Luisa Rodríguez Moreno) y el Administrador Único de las sociedades absorbidas (don José Luis Rodríguez Moreno).—70.746.

1.ª 11-12-2008

GESDESOL GESTIÓN Y CONSULTORÍA S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

PATRIMONIAL VALHONDILLO S. L.

**(Sociedad de nueva constitución,
beneficiaria de la escisión)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código de comercio y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Gesdesol

Gestión y Consultoría, Sociedad Limitada, celebrada el día 3 de diciembre de 2008, acordó por unanimidad la escisión parcial de Gesdesol Gestión y Consultoría, Sociedad Limitada, siendo Patrimonial Valhondillo, Sociedad Limitada, Sociedad de nueva constitución, la beneficiaria de la escisión parcial.

Los acuerdos de escisión fueron adoptados en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por todos los Administradores de la Sociedad, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 24 de noviembre de 2008 e Inscrito el 2 de diciembre de 2008, correspondiente al del domicilio de la escindida.

El Balance de escisión, aprobado en la misma Junta General cerrado el día 4 de noviembre de 2008. Las operaciones realizadas por la sociedad escindida se entenderán realizadas, a efectos contables, por las sociedades beneficiarias a partir del 30 de noviembre de 2008.

A los efectos oportunos, se hace expresa constancia, de la inexistencia de obligacionistas y de titulares de participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como, que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que participan en la escisión.

Se hace constar, de conformidad con el citado artículo 242, del derecho que asiste al personal, accionistas, socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la escisión, de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito, del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y cuantos otros documentos han servido para llevar a cabo la misma, así como el derecho de dichos acreedores de oponerse a la escisión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de diciembre de 2008.—El Presidente del Consejo, Consejero Delegado, don Luis Martín Barroso.—70.683. y 3.ª 11-12-2008

GESTIÓN INTEGRAL DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS GESAGRO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

EXPLOTACIONES MARINA LÓPEZ, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Las sociedades Gestión Integral de Explotaciones Agropecuarias Gesagro Sociedad Limitada (Sociedad parcialmente escindida) y Explotaciones Marina López Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad beneficiaria), anuncian sus respectivos acuerdos de fecha dos de junio de dos mil ocho, de escisión parcial de Gestión Integral de Explotaciones Agropecuarias Gesagro Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Explotaciones Marina López Sociedad Limitada Unipersonal, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Córdoba. Los Balances de escisión se aprobaron a dicha fecha.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de escisión parcial. Se advierte que los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social todos los documentos relacionados con la escisión parcial. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades, podrán oponerse a la escisión parcial hasta que se garanticen sus créditos. Todo ello de conformi-

dad con lo establecido en los Artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Córdoba, 29 de octubre de 2008.—Los Administradores únicos de «Gestión Integral de Explotaciones Agropecuarias Gesagro Sociedad Limitada» Don Francisco Jesús López Raya y Doña Marina López Raya y Explotaciones Marina López Sociedad Limitada Unipersonal. Doña Marina López Raya.—70.198. y 3.ª 11-12-2008

GRUFISER, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el día 2 de diciembre de 2008, aprobó por unanimidad la ampliación del objeto social de la sociedad, que consistirá en:

«Laboratorio de investigación y desarrollo de equipos electrónicos, diseño gráfico e ingeniería de equipos.»

L'Hospitalet de Llobregat, 2 de diciembre de 2008.—El Administrador único, José M.ª Bonet.—70.981.

GRUP COMERCIALS CASTELLDEFELS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el Hotel Apsis BCN Events, sito en el Camí Can Rabadá, número 22-24, de Castelldefels, Barcelona, a las 13:00 horas del próximo día 15 de enero de 2009, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Informar, en su caso, a los socios las condiciones del nuevo contrato de gestión del Centro Comercial L'Anec Blau, motivos por los cuales no se ha renovado el contrato e información de las gestiones realizadas por el Consejo de Administración para la renovación del mismo.

Segundo.—Informar, en su caso, a los socios de las actividades llevadas a cabo por el Órgano de administración de la compañía para la realización del objeto social de la compañía. Información de las propuestas, acciones y actividades realizadas y estado de las mismas.

Tercero.—Informar, en su caso, de los ingresos previstos para el ejercicio 2008, su previsión, procedencia y la posibilidad de percepción de ingresos extraordinarios.

Cuarto.—Informar, en su caso, del desglose de los gastos de estructura del ejercicio 2007 y los previstos y realizados en el ejercicio 2008, en especial informando del desglose de la cuenta 6 a máximo nivel o nivel subcuentas; del los libros oficiales de la empresa (diario y mayor), y las declaraciones tributarias consistentes en las operaciones con terceras personas (resumen anual, modelo 347) y las relativas a las retenciones e ingresos a cuenta de trabajo personal, de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta (resumen anual, modelo 190).

Quinto.—Informar, en su caso, a los socios del estado actual de los pagos efectuados a los socios, en especial de aquellos derivados de la venta del Centro Comercial L'Anec Blau, así como del resto de las cantidades pendientes por otros conceptos.

Sexto.—Informar, en su caso, de la cantidad de recursos económicos de la compañía, la tesorería de la misma y en especial informar de los detalles sobre las cantidades sobrantes de la venta del Centro Comercial L'Anec Blau y su reflejo en la contabilidad actual, en los resultados contables del ejercicio 2007 y su aplicación para el ejercicio 2008.